



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1960

ARMENIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 068 DE NOVIEMBRE 17 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

(Pág. 2-5)



Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Veintitrés (23) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde (E) para su respectiva sanción el Acuerdo No 068 de Noviembre diecisiete (17) de 2016, el cual consta de tres (03) folios.


RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 068 de Noviembre diecisiete (17) de 2016, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


AUGUSTO GONZALEZ PERALTA
Alcalde (E)





Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Revisó: Dr Ricardo A. Ramirez L – Director Departamento A Jurídico
Revisó: Dr Mauricio Sossa – Asesor Jurídico Despacho

ACUERDO No. 068
Noviembre 17 de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3° de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3° de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Armenia por un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para celebrar contratos de comodatos, sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del municipio:

| N° | SOLICITANTE | DIRECCION | FICHA CATASTRAL | MATRICULA INMOBILIARIA | ÁREA m ² | OBJETO |
|----|--|---|----------------------|------------------------|---------------------|--|
| 1 | Asoc. Experiencias del Ayer – Luz Amparo García Barrero | Barrio Portal del Edén Sector 8 Frente a la Mn. I | 01-010-0529-0004-000 | 280-150924 | 40 | FUNCIONAMIENTO SEDE |
| 2 | Asoc. Portal de Los Abuelos – Olga Lucía Rubio Castillo | Barrio Portal del Edén Sector 8 Frente a la Mn. I | 01-010-0529-0004-000 | 280-150924 | 40 | FUNCIONAMIENTO SEDE |
| 3 | Asoc. Madres en Acción – María del Carmen Gualdron | Barrio Portal del Edén Sector 8 Frente a la Mn. I | 01-010-0529-0004-000 | 280-150924 | 40 | FUNCIONAMIENTO SEDE |
| 4 | Asoc. De Padres De Familia del Hogar Infantil “Sardinitos” - | Barrio Berlín, Calle 25 Cra. 24-25 | 01-03-0106-0025-000 | 280-43557 | 1.799 | FUNCIONAMIENTO HOGAR INFANTIL |
| 5 | Fund. Oncólogos de Occidente y Fund. Hernán Mejía Mejía – Arturo Cardona López y Eduardo Mejía Mejía | Barrio Recreo Antigua Escuela Juan 23 | 01-03-0145-0001-000 | 280-43605 | 300 | CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ATENCIÓN |
| 6 | Fund. Manos Fraternas – Hugo Mejía Medina | Barrio Quindío Calle 30 No. 31-32 | 01-03-0188-0001-000 | 280-43548 | 400 | FUNCIONAMIENTO SEDE |

PARAGRAFO: Los predios anteriormente identificados, podrán ser entregados en comodato por un término de cinco (5) años.

ARTICULO SEGUNDO: Los predios entregados en comodato se destinarán única y exclusivamente para la prestación de servicios de utilidad social de interés común y/o para el desarrollo de proyectos de carácter social ejecutados por la entidad comodataria, este fin deberá estar contenido en la propuesta de solicitud del comodatario e iniciar su ejecución a partir de la fecha de celebración del respectivo contrato. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y devolución inmediata del predio.

PARAGRAFO: Para aquellos casos en que el objeto del comodato sea la construcción, el término para su ejecución será de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, previa autorización del Concejo Municipal siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato.

ARTICULO CUARTO: El Municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, tendrá la responsabilidad de elaborar y supervisar los contratos de comodatos autorizados en el presente acuerdo.

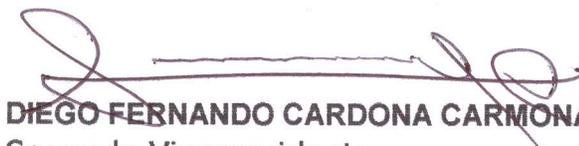
ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los diez y siete (17) días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis (2016).


RODRIGO ALBERTO CASTRILLON
Presidente


JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ
Primer Vicepresidente


DIEGO FERNANDO CARDONA CARMONA
Segundo Vicepresidente


JESSICA NATALIA RODRIGUEZ CARDENAS
Secretaria General



Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde (E) para su respectiva sanción el Acuerdo No 070 de Noviembre veintidós (22) de 2016, el cual consta de tres (03) folios.

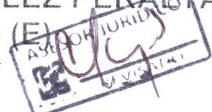

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 070 de Noviembre veintidós (22) de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.


CÚMPLASE
AUGUSTO GONZALEZ PERALTA
Alcalde (E)


Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Reviso: Dr Ricardo A. Ramirez L – Director Departamento A Jurídico
Revisó: Dr Mauricio Sossa – Asesor Jurídico Despacho